Gobierno de CALDAS | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

SIDS-0480-2026

Manizales-Caldas, marzo 25 de 2026

Doctora
SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO
Secretaría de Integración y Desarrollo Social
Gobernación de Caldas

Asunto: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO SUSCRITO CON FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS-FEDEJUNTAS.

Respetuoso Saludo,

En mi calidad de supervisor del Convenio Solidario suscrito entre la Gobernación de Caldas mediante la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y la Federación de Acción Comunal del Departamento de Caldas – FEDEJUNTAS, de manera muy atenta y respetuosa, radico la presente la justificación técnica, jurídica y financiera con el fin de realizar en el presente convenio un aclaratorio, con fundamento en las siguientes:

1. **JUSTIFICACIÓN DEL ACLARATORIO AL CLAUSULADO:** Durante la revisión jurídica del convenio, se evidenció que el clausulado no refleja de manera íntegra el alcance técnico del objeto definido en el estudio previo y en la propuesta presentada por el cooperante. En efecto:

- El estudio previo contempla actividades de fortalecimiento organizativo, procesos electorales, encuentros subregionales y acciones pedagógicas
- La propuesta incluye de manera expresa componentes como encuentros, asambleas, acompañamiento electoral y material instructivo
- Sin embargo, el clausulado contractual presenta una descripción parcial o imprecisa de dichos componentes.

En este sentido, el aclaratorio tiene como finalidad:

- Armonizar el clausulado con el alcance real del objeto contractual, ya definido en los documentos precontractuales.
- Precisar las actividades, componentes y productos esperados, sin modificar la naturaleza ni el objeto del convenio.
- Garantizar la correcta ejecución, supervisión y liquidación del convenio.

Es importante precisar que el aclaratorio no modifica el objeto contractual, ni introduce obligaciones nuevas, sino que corrige y precisa su redacción, en concordancia con lo establecido en el estudio previo y la propuesta, los cuales hacen parte integral del convenio.

Gobierno de CALDAS | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

En este aclaratorio del clausulado resultan viables, toda vez que:

- Permiten garantizar la ejecución integral del objeto contractual.
- Se fundamentan en documentos precontractuales válidamente estructurados.
- Responden a principios de la contratación estatal.
- No alteran la naturaleza del convenio ni introducen elementos nuevos.

En el proceso de revisión del clausulado del convenio, se evidenció que en la cláusula correspondiente al plazo de ejecución se consignó como fecha de terminación el treinta (30) de noviembre de 2025, lo cual no corresponde a la realidad del proceso contractual.

Lo anterior obedece a un error de transcripción de carácter meramente formal, toda vez que:

- El estudio previo establece claramente que la ejecución corresponde a la vigencia 2026, en coherencia con la planeación institucional y la disponibilidad presupuestal.
- La propuesta presentada por FEDEJUNTAS está estructurada para ser ejecutada durante el año 2026, incluyendo actividades como procesos electorales comunales que legalmente se desarrollan en dicha vigencia.

En ese sentido, la fecha consignada en el clausulado no refleja la voluntad real de las partes ni la estructura del proceso precontractual, tratándose de un error involuntario que no incide en el contenido sustancial del convenio.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un aclaratorio contractual con el fin de ajustar la fecha de terminación al treinta (30) de noviembre de 2026, garantizando la coherencia entre los documentos del proceso y la correcta ejecución del convenio.

Es importante precisar que esta corrección no implica modificación del plazo inicialmente previsto en la planeación, sino la rectificación de un error material, sin afectar el equilibrio del convenio ni generar cambios en las obligaciones de las partes.

En consecuencia, se recomienda adelantar la respectiva adición presupuestal y la suscripción del documento aclaratorio, con el fin de asegurar el cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la suscripción del convenio solidario.

Julio Cesar Ospina Marín
Profesional Especializado
Secretaria de Integración y Desarrollo Social